

## GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Año 1 Guayaquil, 19 de Enero del 2015 - No. 49  
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

### INDICE

RESOLUCIÓN No. 136-LA-DGA-GPG PARA LA ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO: "OPERACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE HARINA DE CAMARÓN FORTIDEX TAURA", UBICADA EN EL KM 19.5 DE LA VÍA DURÁN-TAMBO, CANTÓN YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.....1

LICENCIA AMBIENTAL No. 136-LA-DGA-GPG PARA LA ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO: "OPERACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE HARINA DE CAMARÓN FORTIDEX TAURA", UBICADA EN EL KM 19.5 DE LA VÍA DURÁN-TAMBO, CANTÓN YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.....9

#### RESOLUCIÓN No. 136-LA-DGA-GPG

#### LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

##### Considerando:

**Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay; así mismo, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la

biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

**Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

**Que,** el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

**Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme el

Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Gestión Ambiental, toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental a través de los mecanismos que para el efecto establece el Reglamento, entre los cuales se incluirá consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación;

**Que,** el artículo 29 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que toda persona natural o jurídica tiene derecho a ser informada oportunamente y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que puedan producir impactos ambientales;

**Que,** para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental, se deberá contar con la respectiva Licencia Ambiental; siendo el Gobierno Provincial del Guayas el ente acreditado para emitir Licencias Ambientales dentro de la Provincia del Guayas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 155 del Ministerio del Ambiente, de fecha 14 de marzo de 2013, por la cual se le confirió al Gobierno Provincial del Guayas la renovación de la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, con la cual está facultado para emitir Licencias Ambientales en concordancia con lo estipulado en el artículo 12 de la Ordenanza que pone en vigencia y aplicación el Subsistema de evaluación de impactos ambientales del Gobierno Provincial del Guayas, publicada en el Registro Oficial No. 62 de agosto 18 de 2010;

**Que,** mediante oficio No. MAE-DPGSELRB-2010-1013 del 25 de junio de 2010, la bióloga Esther Zumba Ullauri, Directora Provincial del Guayas y Regional Guayas, Santa Elena, Los Ríos y Bolívar, otorgó el Certificado de Intersección, para la "Planta Fortidex Taura"; en el cual se determinó que el mismo NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, y cuyas

coordenadas UTM WGS84 son las siguientes:

Punto	X	Y
1	644611	9753377
2	644891	9753388
3	644500	9752797
4	644770	9752745

**Que,** mediante oficio No. SGPG-2010-4078 del 28 de junio de 2010, el Secretario General del Gobierno Provincial del Guayas, remitió a la Dirección de Medio Ambiente, la comunicación s/n del 09 de enero de 2010, suscrita por la señorita María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., con la cual ingresó la documentación para la Categorización Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como "Planta Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas;

**Que,** mediante oficio No. DMA-GPG-341-2010 del 23 de agosto de 2010, basado en el Memorando E-GA-DMA-040-2010, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, observó el contenido de los documentos ingresados para la Categorización Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas;

**Que,** mediante oficio No. SGPG-2010-6279 del 19 de octubre de 2010, el Secretario General del Gobierno Provincial del Guayas, remitió a la Dirección de Medio Ambiente, la comunicación s/n del 18 de octubre de 2010, suscrita por la ingeniera María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., con la cual adjuntó, el nuevo Certificado de Intersección emitido según oficio No. MAE-DPGSELRB-2010-2737 del 27 de septiembre de 2010, por la Blga. Esther Zumba Ullauri, Directora Provincial del Guayas y Regional Guayas, Santa Elena, Los Ríos y Bolívar, para la "Operación de la Planta procesadora de harina de

camarón Fortidex Taura"; en el cual se determinó que el mismo NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado, y cuyas coordenadas UTM WGS84 son las siguientes:

Punto	X	Y
1	644611	9753377
2	644891	9753388
3	644500	9752797
4	644770	9752745

**Que,** mediante oficio No. DMA-GPG-504-2010 del 25 de octubre de 2010, basado en el Memorando E-GA-DMA-106-2010, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, aprobó el contenido de los documentos ingresados para la Categorización Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; otorgando la Categoría II, concediendo un término de 15 días, para presentar los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en referencia. Como parte de la categorización, a este proceso de licenciamiento ambiental se le asignó el Código E-PR-01-017-10;

**Que,** mediante comunicación s/n del 10 de noviembre de 2010, suscrita por la ingeniera María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., ingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; para revisión, análisis y pronunciamiento;

**Que,** mediante oficio No. DMA-GPG-619-2010 del 07 de diciembre de 2010, basado en el Memorando E-GA-DMA-129-2010, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, Observó, los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; otorgando un plazo de treinta (30) días, para reingresar el Borrador del Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental;

**Que,** mediante oficio No. 11-DMA-GPG-2011 del 04 de enero de 2011, basado en el Memorando E-GA-DMA-016-2011, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, comunicó a la ingeniera María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., que el documento Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, es Aprobado; así mismo indicó que en un plazo de treinta (30) días, debe presentar el Borrador del Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental;

**Que,** mediante comunicación s/n del 19 de abril de 2011, suscrita por la ingeniera María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., ingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, el Borrador del Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del

Guayas; para su respectiva revisión, análisis y pronunciamiento;

**Que,** mediante oficio No. DMA-GPG-1095-2011 del 03 de junio de 2011, basado en el Memorando E-GA-DMA-323-2011, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, Observó el contenido del Borrador del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; otorgando un plazo de treinta (30) días para reingresar el documento absolviendo las observaciones;

**Que,** mediante comunicación s/n del 30 de junio de 2011, suscrita por la Ing. María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., reingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, el Borrador del Estudio de Impacto Ambiental Ex - Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; para su respectiva revisión, análisis y pronunciamiento; así mismo presentó la declaración del impuesto a la renta del último año fiscal para que proceda con el cálculo de la tasa administrativa a cancelar por la emisión de la licencia ambiental;

**Que,** mediante oficio No. 1709-DMA-GPG-2011 del 24 de agosto de 2011, basado en el Memorando E-GA-DMA-460-2011, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, Aceptó el contenido del Borrador del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-

Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; dando paso al proceso de participación social. Adicionalmente se solicitó dos certificados oficiales notariados del costo total de inversión de la actividad desglosada por rubros para que en función de una revisión previa del Gobierno Provincial del Guayas, para proceder al cálculo del 1/1000 de la tasa a pagar para la emisión de la Licencia Ambiental;

**Que,** el 12 de septiembre de 2011 se llevó a cabo la reunión tripartita para la coordinación del proceso de participación social entre el ingeniero Carlos Gerente de Planta de Fortidex, ingeniero Edwin Apolo, Consultor Ambiental, ingeniero Verónica Vélez, Técnico de la Jefatura de Licenciamiento Ambiental, e ingeniero Cecilia Herrera Villao, Jefe de Procesos de Licenciamiento Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, estableciendo que los mecanismos de difusión a utilizar serían: Audiencia Pública, Publicación en página web y Convocatoria en prensa escrita;

**Que,** mediante comunicación s/n del 03 de octubre de 2011, suscrita por la ingeniero María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., remitió a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, la lista de actores sociales a ser invitadores para la Audiencia Pública de presentación del Borrador del Estudio de Impacto Ambiental Ex - Post y Plan de Manejo Ambiental;

**Que,** mediante comunicación s/n del 03 de octubre de 2011, suscrita por la ingeniero María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., solicitó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, autorizar la publicación en la página web del Gobierno Provincial del Guayas del Borrador del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura";

**Que,** mediante comunicación s/n del 03 de octubre de 2011, suscrita por la ingeniero María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., remitió a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, las invitaciones para la Audiencia Pública de presentación del Borrador del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", a fin de receptar la firma del Director de Medio Ambiente;

**Que,** mediante oficio No. 2104-DMA-GPG-2011 del 04 de octubre de 2011, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, comunicó a la ingeniero María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., que se procedió a publicar en la página web institucional del Gobierno Provincial del Guayas, el documento Borrador del Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", a partir del día 05 de octubre de 2011;

**Que,** mediante comunicación s/n del 18 de octubre de 2011, el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., remitió a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, el Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, junto con el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social, para la respectiva revisión y pronunciamiento definitivo;

**Que,** mediante oficio No. 925-DMA-GPG-2012 del 22 de marzo de 2012, basado en el Memorando E-GA-DMA-231-2012, el Director de Medio Ambiente del

Gobierno Provincial del Guayas, Observó el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; otorgando un plazo de treinta (30) días para reingresar dicho documento absolviendo las observaciones;

**Que,** mediante oficio No. 1024-DMA-GPG-2012 del 02 de abril de 2012, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, basado en el memorando No. E-GA-DMA-213-2012 del 08 de marzo de 2012, solicitó a la ingeniero María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., realice los pagos basados en la *Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos de Gestión de Calidad Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas*, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No.062 de 18 de agosto del 2010, trámites contemplados en el Artículo 2 de los numerales: 2. Emisión de la Licencia Ambiental para actividades en funcionamiento (USD\$ 13.187,33 dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al 1/1000 del costo de operación de la actividad, 13. TID = USD\$ 80 (tasa de inspección inicial), 14. Tasa de Seguimiento Ambiental (TSA= TID 80 \* Nt 2 \* Nd 2) (USD\$ 320,00), 20. Reingreso de documentación observada TdR's (USD\$ 50), Reingreso de documentación observada EsIA (USD\$ 100), Reingreso de documentación observada EsIA (USD\$ 100), siendo el valor total a cancelar de USD\$ 13.837,33 dólares de los Estados Unidos de América a ser depositados en la Cuenta Corriente No. 1394452 código 130112, del Banco de Guayaquil, a nombre del Gobierno Provincial del Guayas;

**Que,** mediante comunicación s/n del 23 de julio de 2012, el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., solicitó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del

- Guayas, se sirva emitir un certificado del status del proceso de regularización ambiental de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura;
- Que,** mediante comunicación s/n del 23 de julio de 2012, el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., reingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, el Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, junto con el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social, para la respectiva revisión y pronunciamiento definitivo;
- Que,** mediante memorando No. 3354-PSP-DCAD-GPG-2012 del 23 de julio de 2012, el abogado. Pavlo Llerena Martinetti, Procurador Sindico Provincial, emitido su pronunciamiento respecto a la solicitud presentada por la ingeniero María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., a través de la comunicación s/n del 21 de mayo de 2012, que guarda relación con los costos de operación de la actividad que realiza la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura;
- Que,** mediante oficio No. 3104-DMA-GPG-2012 del 30 de julio de 2012, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, emitió el respectivo certificado de status que fuera solicitado a través de la comunicación s/n del 23 de julio de 2012;
- Que,** mediante comunicación s/n del 31 de agosto de 2012, el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., remitido a la Dirección Financiera del Gobierno Provincial del Guayas, documentación relacionada con los costos de operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura;
- Que,** mediante oficio No. 03800-DF-MGB-2012 del 05 de septiembre de 2012, el Director Financiero del Gobierno Provincial del Guayas, solicitó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, se sirva elevar consulta al Ministerio del Ambiente respecto a la forma de cobro del 1/1000 por concepto de emisión de Licencias Ambientales;
- Que,** mediante oficio No. 03872-DF-MGB-2012 y oficio No. 03873, ambos del 11 de septiembre de 2012, el Director Financiero del Gobierno Provincial del Guayas, pone en conocimiento del Procurador Sindico Provincial todo lo actuado dentro del trámite de liquidación de la tasa administrativa a cancelar por la emisión de la Licencia Ambiental de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura;
- Que,** mediante comunicación s/n del 25 de septiembre de 2012, el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., remitido a la Dirección Financiera del Gobierno Provincial del Guayas, documentación relacionada con los costos de operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura;
- Que,** mediante oficio No. 04193-DF-MGB-2012 del 28 de septiembre de 2012, el Director Financiero del Gobierno Provincial del Guayas, comunicó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, la validación del cálculo de la tasa administrativa a cancelar por concepto de la emisión de la Licencia Ambiental, siendo este de USD\$ 2.267,28 dólares americanos;
- Que,** mediante oficio No. 4340-DMA-GPG-2012 del 28 de septiembre de 2012, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, basado en el oficio No. 04193-DF-MGB-2012, solicitó a la ingeniero María José Aguirre Ortega, Representante Legal de FORTIDEX S.A., realice los pagos basados en la *Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos de Gestión de Calidad*

*Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas*, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No.062 de 18 de agosto del 2010, trámites contemplados en el Artículo 2 de los numerales: 2. Emisión de la Licencia Ambiental para actividades en funcionamiento (USD\$ 2.267,28 dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al 1/1000 del costo de operación de la actividad, 13. TID = USD\$ 80 (tasa de inspección inicial), 14. Tasa de Seguimiento Ambiental (TSA= TID 80 \* Nt 2 \* Nd 2) (USD\$ 320,00), 20. Reingreso de documentación observada TdR's (USD\$ 50), Reingreso de documentación observada EsIA (USD\$ 100), Reingreso de documentación observada EsIA (USD\$ 100), siendo el valor total a cancelar de USD\$ 2.917,28 dólares de los Estados Unidos de América a ser depositados en la Cuenta Corriente No. 1510001395 código 130112, del Banco Internacional, a nombre del Gobierno Provincial del Guayas;

**Que,** mediante comunicación s/n del 24 de octubre de 2012, el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., ingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas el comprobante de caja No. 5115 por el valor de USD\$ 2.917,28 dólares de los Estados Unidos de América, pago basado en la *Ordenanza de Tasas por Servicios Administrativos de Gestión de Calidad Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas*, publicada en el Registro Oficial No.062 de 18 de agosto del 2010, solicitado en el oficio No. 4340-DMA-GPG-2012 del 28 de septiembre de 2012;

**Que,** mediante comunicación s/n del 29 de noviembre de 2012, el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., solicitó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, se sirva emitir un certificado del status del proceso de regularización ambiental de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura;

**Que,** mediante oficio No. 5059-DMA-GPG-2012 del 03 de diciembre de 2012, basado en el Memorando E-GA-DMA-

840-2012, del 15 de noviembre de 2012, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, Observó el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; otorgando un plazo de treinta (30) días para reingresar dicho documento absolviendo las observaciones;

**Que,** mediante oficio No. 215-DMA-GPG-2013 del 16 de enero de 2013, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, emitió el respectivo certificado de status que fuera solicitado a través de la comunicación s/n del 29 de noviembre de 2012;

**Que,** mediante comunicación s/n del 21 de mayo de 2013, el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., reingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, el Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, junto con el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social, para la respectiva revisión y pronunciamiento definitivo;

**Que,** mediante el Acuerdo Ministerial No. 068, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 33 del 31 de Julio de 2013, el Ministerio de Ambiente Reformó, en forma parcial, el Texto Unificado de Legislación Secundaria de Ministerio del Ambiente Libro VI, Título I del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).

**Que,** mediante oficio No. 3880-DMA-GPG-2013 del 22 de agosto de 2013, basado en el Memorando E-GA-DMA-574-2013, del 08 de julio de 2013, el Director de Medio Ambiente del Gobierno

Provincial del Guayas, Observó el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas; otorgando un plazo de treinta (30) días para reingresar dicho documento absolviendo las observaciones;

**Que,** mediante comunicación s/n del 30 de septiembre de 2013, suscrita por el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., solicitó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, una prórroga de 30 días para reingresar el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo;

**Que,** mediante oficio No. 4803-DMA-GPG-2013 del 16 de octubre de 2013, el Director de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, concedió una de prórroga de 30 días para el reingreso del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo;

**Que,** mediante comunicación s/n del 21 de noviembre de 2013, el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., reingresó a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, el Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, junto con el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social, para la respectiva revisión y pronunciamiento definitivo;

**Que,** mediante el Acuerdo Ministerial No.006 del 18 de febrero del 2014, expedido por el Ministerio del Ambiente, se derogó expresamente el "Catálogo de Categorización Ambiental Nacional"

establecido en el Acuerdo Ministerial No. 68, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 33 del 31 de julio de 2013;

**Que,** mediante oficio No. 5123-DGA-GPG-2014 del 25 de septiembre de 2014, basado en el Memorando E-PRA-DGA-846-2014, del 19 de septiembre de 2014, la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, comunicó al ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., que Aprobó el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo y el Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social de la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas;

**Que,** mediante comunicación s/n del 20 de octubre de 2014, suscrita por el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, la emisión de la licencia ambiental;

**Que,** mediante comunicación s/n del 21 de octubre de 2014, suscrita por el ingeniero Augusto Aguirre, Gerente General de FORTIDEX S.A., remitió a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Provincial del Guayas, el original de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental tramitada en el Banco Internacional, signada con el No. GBM 100643545-00; misma que es de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Gobierno Provincial del Guayas, por un valor asegurado de USD\$ 37.980,00 dólares de los Estados Unidos de América, con una vigencia de 365 días, contados desde el 21 de octubre de 2014 al 21 de octubre de 2015, documento solicitado mediante oficio No. 5123-DGA-GPG-2014 del 25 de septiembre de 2014;

**Que,** mediante memo No. 1963-DGA-GPG-2014 del 30 de octubre de 2014, la Directora de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, remitió a Tesorería Provincial la garantía de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, con el objeto de que se mantenga bajo su custodia por tratarse de un documento de cobro;

En uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 3 y 4 de la Resolución No. 155, del 14 de marzo de 2013, con la que el Ministerio del Ambiente confirió al Gobierno Provincial del Guayas la renovación de la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, la facultad para evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental, fichas ambientales, planes de manejo ambiental y emitir licencias ambientales;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la Licencia Ambiental para la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, en virtud de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental Definitivo de la referida actividad, otorgada mediante oficio No. 5123-DGA-GPG-2014 del 25 de septiembre de 2014, suscrito por la Directora de Gestión Ambiental, sobre la base de lo indicado en párrafos anteriores.

**Artículo 2.-** Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la Evaluación Ambiental de la actividad, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y del Plan de Manejo Ambiental, el mismo que deberá cumplirse estrictamente, caso contrario se procederá con la suspensión o revocatoria de la Licencia Ambiental de conformidad con lo que señala la Ley y sus reglamentos.

Notifíquese con la presente resolución al Representante Legal de la Compañía FORTIDEX S.A., y publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas por ser de interés general.

De la aplicación de esta Resolución se encargará la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**JIMMY JAIRALA VALLAZZA  
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CHV/jced/afp/gfcv

---

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**LICENCIA AMBIENTAL No. 136-LA-DGA-GPG PARA LA ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO IDENTIFICADA COMO:  
"OPERACIÓN DE LA PLANTA  
PROCESADORA DE HARINA DE CAMARÓN  
FORTIDEX TAURA", UBICADA EN EL KM  
19.5 DE LA VÍA DURÁN-TAMBO, CANTÓN  
YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS**

El Gobierno Provincial del Guayas en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable acreditada ante el Sistema Único de Manejo Ambiental del Ministerio del Ambiente, en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Gestión Ambiental, Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente y La Ordenanza que pone en vigencia y aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas; una vez cumplido el procedimiento establecido para el otorgamiento de licencias ambientales, conforme consta en la Resolución No. 136-LA-DGA-GPG del Gobierno Provincial del Guayas, en la cual se refleja la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental para la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, la cual fue emitida por la Directora de Gestión Ambiental mediante oficio No. 5123-DGA-GPG-2014; habiéndose entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la referida actividad, con carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del

Gobierno Provincial del Guayas; y, considerando que es su deber precautelar el interés público referente a la Conservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable; otorga Licencia Ambiental para la actividad en funcionamiento identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", a la Compañía FORTIDEX S.A., en la persona de su Representante Legal.

En virtud de lo expuesto, la Compañía FORTIDEX S.A., a través de su Representante Legal se obliga a:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental aprobado para la actividad identificada como: "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas.
2. Implementar un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental vigente, cuyos resultados recopilados y sistematizados deberán ser entregados al Gobierno Provincial del Guayas en forma semestral, a partir de la fecha de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post y Plan de Manejo Ambiental, y durante todo el tiempo en que la actividad se encuentre en operación.
3. Presentar al Gobierno Provincial del Guayas la Auditoría Ambiental de Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, un año después de haber sido emitida la Licencia Ambiental, y a futuro cada dos años a partir de la presentación de la primera auditoría ambiental.
4. Proporcionar al Personal Técnico de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Guayas, todas las facilidades para llevar los procesos de monitoreo, control y seguimiento previstos en la normativa ambiental.
5. Reportar inmediatamente al Gobierno Provincial del Guayas situaciones de emergencia, accidentes o incidentes que puedan tener repercusiones ambientales de cualquier grado y magnitud.
6. No se podrá realizar ninguna ampliación o modificación de la actividad, en cualquiera de sus fases, sin contar con la respectiva autorización del Gobierno Provincial del Guayas.

7. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel nacional y local que fuere aplicable a la naturaleza y especificidad de la actividad.

8. Utilizar en las operaciones, procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen, y en la medida de lo posible prevengan, la magnitud de los impactos negativos al ambiente.

9. Ser responsables de que los concesionarios y contratistas que tengan relación con la actividad, en cualquiera de sus fases, den cumplimiento estricto del Plan de Manejo Ambiental vigente, normativa ambiental y demás obligaciones impuestas a través de esta Licencia Ambiental.

10. Cancelar anualmente y sujeto al plazo de duración de la actividad el pago por servicios ambientales de seguimiento, monitoreo y control ambiental, conforme a lo establecido en la Ordenanza de tasas por servicios administrativos de gestión de calidad ambiental del Gobierno Provincial del Guayas.

11. Mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, siendo de entera responsabilidad del regulado la actualización oportuna de este documento.

12. Si por alguna razón en cualquiera de sus fases, debiera suspender temporal o definitivamente las actividades de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura; deberá reportar a la Autoridad Ambiental para que ésta disponga las acciones pertinentes.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinadas en la Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

13. La presente Licencia Ambiental es otorgada a la Compañía FORTIDEX S.A.; exclusivamente para la "Operación de la Planta procesadora de harina de camarón Fortidex Taura", ubicada en el Km 19.5 de la Vía Durán-Tambo, Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas.

Esta Licencia Ambiental rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental, las normas del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente y la Ordenanza que ponen en vigencia y aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas. La misma tiene vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el término de la misma.

Se la concede a costo y riesgo de los involucrados,  
dejando a salvo derechos de terceros.

Se dispone el registro de la Licencia Ambiental en  
el Registro Nacional de Fichas y Licencias  
Ambientales.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL SEÑOR  
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, A LOS  
CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL QUINCE.**

**JIMMY JAIRALA VALLAZZA  
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CHV/jce/afp/gfcv